



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1° de septiembre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2021-00456, informando que se encuentra pendiente resolver la admisión del presente proceso, adicionalmente se informa que la parte ejecutada allego memorial con el cumplimiento de la sentencia. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y como quiera que la demandada Skandia Administradora de Pensiones y Cesantías los días 23 de septiembre y 8 de octubre de 2021 allegó misivas informando el pago de la sentencia del proceso ordinario 2020-219, el Despacho previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento de pago **pone en conocimiento** de la demandante los archivos pdf "02Cumplimiento" y "03AlcanceCumplimiento".

De igual forma se **requiere** a la demandante o su apoderado para que informen si desean continuar con la ejecución de la sentencia del proceso ordinario y por qué montos; o en su defecto para que manifiesten si es su intención desistir de la solicitud de mandamiento.

El ejecutante podrá consultar el expediente electrónico a través del siguiente link: <https://etbcsj.sharepoint.com/:f/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Eta-9EoT9hFIkBikUNrRqVAB1-JSFDw8o6VakvjbB7wImw?email=diegoamayamanzano%40gmail.com&e=N3ZXD3>, en donde deberá usar el correo electrónico que aportó como notificación en la demanda para abrir el vínculo.

Finalmente, por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n. ° 079 del 25 de octubre de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eee768653ea3a4bcd70401309196bc934e3bd58e90741c01220f8f6aa272ce**

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Documento generado en 22/10/2021 11:26:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>